



NUMERO: REPARTICIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA CO. MA. SO. ME. CIA. LTDA., QUE HACEN LOS HEREDEROS DE SEGUNDO AURELIO MATAMOROS CONCHA A FAVOR DE: JUANA ROSARIO SOTOMAYOR JARAMILLO, ANTONIO RAMON MATAMOROS SOTOMAYOR NELSON ROBERTO MATAMOROS SOTOMAYOR ROBERTO ENRIQUE MERA SANTOS.

CUANTIA: INDETERMINADA_____

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de diciembre de dos mil cinco; ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: a) **ANTONIO RAMON MATAMOROS SOTOMAYOR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, Médico de profesión, en su calidad de socio, Gerente de la compañía y heredero de **SEGUNDO AURELIO MATAMOROS CONCHA**; b) **NELSON ROBERTO MATAMOROS SOTOMAYOR** quien declara ser ecuatoriano, casado, Médico de profesión, en su calidad de socio y heredero de **SEGUNDO AURELIO MATAMOROS CONCHA**; c) **JUANA ROSARIO SOTOMAYOR JARAMILLO**, quien declara ser viuda, ecuatoriana, empleada, en su calidad de heredera de **SEGUNDO AURELIO MATAMOROS CONCHA**; Todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por

Dr. Piero Aycart Vincenzini

haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **REPARTICIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA CO. MA. SO. ME. CIA. LTDA., QUE HACEN LOS HEREDEROS DE SEGUNDO AURELIO MATAMOROS CONCHA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la **REPARTICIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA CO. MA. SO. ME. CIA. LTDA., QUE HACEN LOS HEREDEROS DE SEGUNDO AURELIO MATAMOROS CONCHA.**, y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA -PERSONAS QUE INTERVIENEN.-**

Comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores: a) **ANTONIO RAMON MATAMOROS SOTOMAYOR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, Médico de profesión, en su calidad de socio, Gerente de la compañía y heredero de **SEGUNDO AURELIO MATAMOROS CONCHA**; b) **NELSON ROBERTO MATAMOROS SOTOMAYOR** quien declara ser ecuatoriano, casado, Médico de profesión, en su calidad de socio y heredero de **SEGUNDO AURELIO MATAMOROS CONCHA**; c) **JUANA ROSARIO SOTOMAYOR JARAMILLO**, quien declara ser viuda, ecuatoriana, empleada, en su calidad de heredera de **SEGUNDO AURELIO MATAMOROS CONCHA**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)**
La compañía **COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA**



CO. MA. SO. ME. CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Tercero de Milagro, Abogado Vicente Vanegas Pardo, el quince de julio de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de octubre del mismo año. **DOS)** El señor **SEGUNDO AURELIO MATAMOROS CONCHA** era propietario de trescientas veinte participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una del capital social de **COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA CO. MA. SO. ME. CIA. LTDA.- DOS)** Mediante escritura otorgada el cuatro de noviembre de dos mil cuatro, ante el notario Vigésimo noveno Ab. Francisco Coronel Flores, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de noviembre de 2004, se otorgó la escritura de Posesión Efectiva de bienes, en la cual los herederos tomaron posesión de las participaciones de quien en vida fue señor **SEGUNDO AURELIO MATAMOROS CONCHA**, era propietario de trescientas veinte participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una del capital social de **COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA CO. MA. SO. ME. CIA. LTDA.- TRES)** La Junta General Extraordinaria de Socios de **COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA CO. MA. SO. ME. CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el quince de diciembre de dos mil cuatro previo la revisión de los documentos de la posesión efectiva de bienes autorizó a los herederos del señor **SEGUNDO AURELIO MATAMOROS CONCHA**, que sean repartidas las trescientas veinte participaciones que forman parte del capital social de la Compañía, a favor de las siguientes personas y en la cantidad determinada: 1) La señora **JUANA ROSARIO SOTOMAYOR JARAMILLO**, con ciento veinte participaciones. En consecuencia las mencionadas ciento veinte participaciones pasan a ser propiedad de la señora **JUANA ROSARIO SOTOMAYOR JARAMILLO**; 2) El señor **ANTONIO RAMON MATAMOROS SOTOMAYOR** con cien participaciones.

Dr. Piero Ayarín Brenzini
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO
CENTRO DE GUATEMALA

En consecuencia las mencionadas cien participaciones pasan a ser propiedad del señor **ANTONIO RAMON MATAMOROS SOTOMAYOR** y 3) El señor **NELSON ROBERTO MATAMOROS SOTOMAYOR** con cien participaciones.

En consecuencia las mencionadas cien participaciones pasan a ser propiedad del señor **NELSON ROBERTO MATAMOROS SOTOMAYOR.- CUATRO)**

CLAUSULA TERCERA:- Los señores a) **JUANA ROSARIO SOTOMAYOR JARAMILLO**, b) **ANTONIO RAMON MATAMOROS SOTOMAYOR** y c) **NELSON ROBERTO MATAMOROS SOTOMAYOR**, por sus propios derechos, declaran que para poder realizar esta repartición, han obtenido el consentimiento unánime del capital social de la **COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA CO. MA. SO. ME. CIA. LTDA.**, de conformidad con el primer inciso del artículo ciento trece de la Ley de Compañías codificada, según consta en el Acta de Junta General extraordinaria de Socios de la **COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA CO. MA. SO. ME. CIA. LTDA.**, celebrada el quince de diciembre de dos mil cuatro, cuya copia certificada deberá ser agregada en esta escritura. **CLAUSULA SEPTIMA**: El señor **NELSON ROBERTO MATAMOROS SOTOMAYOR** en su calidad de Gerente de la **COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA CO. MA. SO. ME. CIA. LTDA.**, declara que se ha cumplido con el requisito indicado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías codificada, de haber obtenido el consentimiento unánime del capital social para verificar esta cesión. Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Danilo Toro Registro Número ocho seis uno tres. (Hasta aquí la Minuta).- En consecuencia, los comparecientes la aprueban y yo el Notario la elevo a Escritura Pública el contenido del presente documento.- Se agrega la copia certifica del Acta descrita en la minuta que antecede, copia de la posesión efectiva de bienes- Leída íntegramente en alta voz



COMPAÑÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA
COMASOME CIA. LTDA.

Guayaquil, Febrero 2 del 2004

Señor Doctor
ANTONIO RAMON MATAMOROS SOTOMAYOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle por medio de la presente, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Matamoros Sotomayor Médica Limitada CO.MA.SO.ME. CIA. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirlo a usted, como GERENTE de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS, en reemplazo del Dr. Nelson Matamoros Sotomayor, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de Septiembre del 2000.

Dentro del ejercicio de sus funciones de Gerente de la Compañía, usted administrará en forma personal la misma y tendrá representación Judicial y Extrajudicial de ella, con todos los poderes y atribuciones que le confieren los Estatutos de la Compañía y la Ley.

La Compañía Matamoros Sotomayor Médica Limitada CO.MA.SO.ME. CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Milagro, Ab. Vicente Vanegas Pardo el día 15 de Julio de 1992, aprobada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil con la Resolución No. 92-2-2-1-0002577, el 22 de Octubre del mismo año, y se inscribió en el Registro Mercantil el 29 de Octubre de 1992, con el número 21.715.

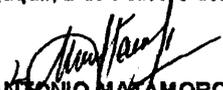
Agradeceré a usted, aceptar el cargo para el cual ha sido elegido y proceder a inscribirlo.

Atentamente,


MAYRA NORIEGA NARANJO
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Nota.- Acepto el cargo de GERENTE, que me ha sido conferido, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 2 de Febrero del 2004.


Dr. ANTONIO MATAMOROS SOTOMAYOR
NACIONALIDAD ECUATORIANA
C.C. No. 0700776578

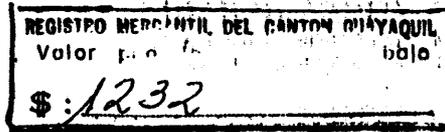
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de **COMPANÍA MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA CO. MA. SO. ME. CIA. LTDA.**, a favor de **ANTONIO RAMON MATAMOROS SOTOMAYOR**, de fojas 32.724 a 32.726, Número 5.095 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.090 del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2- Se tomó nota de este Nombramiento a foja 60.777 del Registro Mercantil de 2.000, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cinco de Marzo del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 94364
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR 





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA CO. MA. SO.
ME. CIA. LTDA. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL QUINCE
DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, en el domicilio de la compañía, se reúnen los socios de la compañía: a) **ANTONIO RAMON MATAMOROS SOTOMAYOR** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, Médico de profesión, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; b) **NELSON ROBERTO MATAMOROS SOTOMAYOR** quien declara ser ecuatoriano, casado, Médico de profesión, por sus propios derechos propietario de 40 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; c) **LOS HEREDEROS DE SEGUNDO AURELIO MATAMOROS CONCHA: 1) JUANA ROSARIO SOTOMAYOR JARAMILLO**, quien declara ser viuda, ecuatoriana, empleada; 2) **ANTONIO RAMON MATAMOROS SOTOMAYOR** y 3) **NELSON ROBERTO MATAMOROS SOTOMAYOR** quienes hicieron una posesión efectiva de los bienes, por sus propios derechos, con 320 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, con lo que se encuentra reunido el total de las participaciones. Todas las participaciones son ordinarias e indivisibles y de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, a continuación se pasa a tratar el único punto del orden del día que es:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REPARTICIÓN DE PARTICIPACIONES DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA CO. MA. SO. ME. CIA. LTDA.

Preside la Junta el Doctor **NELSON ROBERTO MATAMOROS SOTOMAYOR** y como secretario el señor **ANTONIO RAMON MATAMOROS SOTOMAYOR**, una vez que se verifica la totalidad del capital social y se lee el orden del día se pasa inmediatamente a tratarlo e indican los socios que en vista de que el señor **SEGUNDO AURELIO MATAMOROS CONCHA** ha fallecido, los herederos han tomado posesión efectiva de sus bienes, presentando la documentación correspondiente, para lo cual deben indicar la cantidad de participaciones a repartir a favor de los herederos, para lo cual habiéndose puesto de acuerdo con ello, las 320 participaciones se reparten de la siguiente manera:

HEREDEROS	Participaciones
JUANA ROSARIO SOTOMAYOR JARAMILLO	120
ANTONIO RAMON MATAMOROS SOTOMAYOR	100
NELSON ROBERTO MATAMOROS SOTOMAYOR	100
TOTAL	320

Luego de haberse puesto de acuerdo al respecto, la Junta de libera al respecto y decide por unanimidad aprobar la repartición de participaciones y dar la bienvenida a la nueva socia. Como consecuencia de dicha cesión la distribución de las participaciones en el capital quedaría de la siguiente manera:

SOCIOS	Participaciones
JUANA ROSARIO SOTOMAYOR JARAMILLO	120
ANTONIO RAMON MATAMOROS SOTOMAYOR	140
NELSON ROBERTO MATAMOROS SOTOMAYOR	140
TOTAL	400

Así mismo la Junta de socios, resolvió autorizar al señor **ANTONIO RAMON MATAMOROS SOTOMAYOR** actual Gerente General de la Compañía para que

Dr. Piero Aparicio Vincenzini
NOTARIO VIGESIMO
ANTONIO SOTOMAYOR

realice todos los trámites pertinentes a la cesión de participaciones, resueltos en esta sesión, así como para que suscriba la respectiva Escritura Pública. Copia de la presente acta certificada por la secretaria de la Junta.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento N° 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados que se deberán incorporar al expediente son:

- a) Lista de socios y número de participaciones que representan,
- b) Copia del nombramiento del Representante Legal de COMPAÑIA MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA CO. MA. SO. ME. CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a darle lectura, la misma que queda comprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica. f.- JUANA ROSARIO SOTOMAYOR JARAMILLO.- f.- ANTONIO RAMON MATAMOROS SOTOMAYOR.- f.- NELSON ROBERTO MATAMOROS SOTOMAYOR



Antonio Ramon Matamoros Sotomayor
Presidente de la Junta



Nelson Roberto Matamoros Sotomayor
Gerente-Secretario de la Junta

esta escritura a los comparecientes por mi el Notario, dichos otorgantes se afirman,
se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JUANA ROSARIO SOTOMAYOR JARAMILLO
C.C. # 0700231251
CERT. VOT. #126-0170

NELSON ROBERTO MATAMOROS SOTOMAYOR
C.C. # 0700971724
CERT. VOT. #137-0172

ANTONIO RAMON MATAMOROS SOTOMAYOR
C.C. # 0700776578
CERT. VOT. #137-0173
COMPAÑIA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA
CO. MA. SO. ME. CIA. LTDA.
RUC # 0991253904001

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de repartición de las participaciones de capital social de la **COMPAÑIA MATAMOROS SOTOMAYOR MÉDICA LIMITADA CO. MA. SO. ME. CIA. LTDA.**, que hacen los herederos de Segundo Aurelio Matamoros Concha a favor de: Juana Rosario Sotomayor Jaramillo, Antonio Ramón Matamoros Sotomayor Nelson Roberto Matamoros Sotomayor Roberto Enrique Mera Santos, que la sello, ratifico y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Piero Aycart Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON - GUAYAQUIL



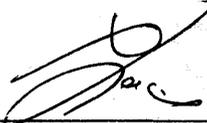


NUMERO DE REPERTORIO: 9.204
FECHA DE REPERTORIO: 20/feb/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:09

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Marzo del dos mil seis, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Partición de Bienes que hacen los señores JUANA ROSARIO SOTOMAYOR JARAMILLO, ANTONIO RAMON MATAMOROS SOTOMAYOR y NELSON ROBERTO MATAMOROS SOTOMAYOR** como herederos sobre los bienes dejados por el señor **SEGUNDO AURELIO MATAMOROS CONCHA**, en la Compañía **MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA CO. MA. SO. ME. CIA. LTDA.**, de fojas **24.636 a 24.645**, Registro Mercantil número **4.534**. 2. Se tomó nota de la presente escritura de Partición a fojas **22.417** del Registro Industrial de **1.992** y **132.429** del Registro Mercantil del **2.004**, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 9204
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 